

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la Logia de Odd Fellows "Unión Santiaguesa N° 8034 Inc." de la ciudad de Santiago de los Caballeros, el solar N° 2032, de la Manzana N° 145, del Municipio de Santiago, el cual tiene una extensión superficial de 723.46 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4755, que dispone que el Director y el Subdirector de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras," ostenten los grados de Teniente Coronel y Mayor, respectivamente, cuando ostenten rangos inferiores.

G. O. N° 8359, del 16 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4755.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Director y el Subdirector de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras," ostentarán los grados de Teniente Coronel y Mayor, respectivamente, con carácter transitorio, cuando dichos cargos sean desempeñados por oficiales de rangos inferiores a éstos.

Art. 2.— El presente Decreto modifica el Decreto N° 3656 bis, de fecha 1° de abril del año 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 4756, que autoriza al municipio de Azua a vender una faja de terreno de su propiedad.

G. O. N^o 8359, del 16 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4756

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Azua;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Municipio de Azua a vender a la señora Anacaona Recio de Ciccone una faja de terreno ubicada en la calle “Generalísimo Trujillo”, de aquella ciudad, la cual tiene una extensión superficial de 45.78 metros cuadrados, por el precio de RD\$91.56.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.